SELLO 4º 40. MRS — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825 — AÑO DE 1825

En la Villa de Totana y Salas Consistoriales de ella á tres dias del Mes de Septiembre de mil ochocientos veinte y cinco se reunieron los SS. del Ylltre. Ayuntamiento de la misma para tratar de los asuntos interesantes al Rl. Servº. y á este Publico, y asi juntos acordaron lo siguiente

Arbitrios pª. los Volunt.s Real.s

— Se ha visto el Oficio q. pasa el Comandante del tercio de Voluntarios Realistas de esta Villa con fha de dos del corriente mes, en el que inserta el que le pasa el Sr. Sub-Inspector de este Ramo en primero del mismo, por el que manifiesta la urgente necesidad de la Union indisoluble para estar prontos á la menor novedad á la primera señal Militar de alarma para sofocar y destruir la menor Rebolucion, y que para que esto esté expedito se haga entender á el Ayuntamto. la Obligacion en q. está á proporcionar los recursos necesarios para el Armamento y equipo de los Realistas, ocurriendo á los arbitrios extraordinarios que parezcan necesarios hasta tanto q. esten aprobados por la superioridad los q. estan ya propuestos, sobre cuyo interesante objeto dho Comte. hace las mas estrechas indicaciones para que se ponga corriente tan util establecimiento, y q. no llegue el caso de no poder acudir á los Llamamientos q. se hagan por falta de armamento y equipo: En consecuencia de todo = Acordó: Que sin embargo de q. esta Corporacion con anticipacion propuso algunos arbitrios para atender con ellos á vestir y armar los Voluntarios Realistas, fueron desechados por el Sr. Comte. Gral de la Provincia por no considerarlos arreglados: Por otra parte se encuentra el incombeniente de poderlos poner sobre los generos de primera necesidad por estar prohibido, y que